1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de bombeo de la sede Central y sede Ciudad Armenia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
40151500	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de bombeo de la sede Central y sede Ciudad Armenia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío.	1	4.000.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Abril 28 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere: Teniendo en cuenta que en la sede Central y sede Ciudad Armenia adscrita a la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío, se cuenta con un sistema de equipos de bombeo los cuales se deben inspeccionar en la actualidad, con el fin de prolongar el tiempo de vida útil, la confiabilidad y disponibilidad de los mismos, evitando paradas inesperadas y sobre costo en el servicio de mantenimiento e identificando que el sistema de bombeo presenta fuga sello mecánico en las 2 electrobombas del equipo de presión. Se realizará mantenimiento correctivo en ambas electrobombas cambiando sellos mecánicos, rodamientos y empaquetaduras. Por tal razón, se incia estudios previos para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de bombeo de la sede Central y sede Ciudad Armenia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

* Mantenimiento correctivo en ambas electrobombas cambiando sellos mecánicos, rodamientos y empaquetaduras. * Revisión y calibración tanque hidroneumático * Verificación y cambio de sensores de presión * Revisión de daños eléctricos

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2.

Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Entrega en términos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Especificaciones técnicas: * Mantenimiento correctivo en ambas electrobombas cambiando sellos mecánicos, rodamientos y empaquetaduras. * Revisión y calibración tanque hidroneumático * Verificación y cambio de sensores de presión * Revisión de daños eléctricos

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Liquidar el contrato. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato).

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 10 de agosto 08 de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO Capítulo I Artículo 5, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución. En consecuencia, los factores de escogencia se tendrán teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - Calidad, beneficio-costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere, sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4,000,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.005.54129 - Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales	2	4.000.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Un solo pago a la puesta en marcha de los quipos, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	JOSE LEONEL SANCHEZ GARCIA
No. cédula de ciudadanía No.	13703925
Expedida en :	Charalá
Cargo	SERVICIOS GENERALES

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 8 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte ($4.000.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: Componentes Mecánicos: Revisión de sellos mecánicos, rodamientos, limpieza de impulsores y filtros. Componentes Eléctricos: Inspección de motores (HP específicos), flotadores electrónicos y cableado del sistema de bombeo. Pruebas de Funcionamiento: Verificación de presión, estabilidad y equilibrio del sistema

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 10 de agosto 08 de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

Roberto Manuel Camargo Cabrera
Aux. Administrativo

Diego Fernando Mosquera Canizalez
Rector